



**PROBADORES PETROLEROS  
S.A DE C.V.**

<b>PP-MMRDD-POL-010</b>	
8/05/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 1 de 7	

## Política Prevención Lavado de Dinero



# POLÍTICA PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Rodrigo Cisneros Priego Gerente de Calidad	Alejandra Ramón Pereyra Administrador	Luis Arturo Garza Carrillo Representante legal



<b>PP-MMRDD-POL-010</b>	
8/05/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 2 de 7	

## Política Prevención Lavado de Dinero

### CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. RESPONSABILIDADES.....	4
5. NUESTRA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO .....	4
5.1 PRINCIPIOS GENERALES.....	4
5.2 RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL .....	5
5.3 CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS .....	5
5.4 CONSECUENCIAS O SANSIONES POR EL CUMPLIMIENTO .....	7
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	7

## Política Prevención Lavado de Dinero

### 1. OBJETIVO

Contar con información confiable de los socios de negocios con quienes se pretenda establecer o se tenga una relación con **PROBADORES PETROLEROS S.A. DE C.V.**, que permita su correcta identificación y tener certidumbre en las operaciones realizadas con los mismos.

### 2. ALCANCE

Esta Política está dirigida a todos aquellos colaboradores de **PROBADORES PETROLEROS S.A. DE C.V.**, que, en virtud de las actividades que desempeñan, tengan relación con clientes y proveedores, independientemente de la naturaleza de la relación y del lugar donde éstas se lleven a cabo.

Toda persona que ingrese a trabajar a **Probadores Petroleros**, deberá suscribir la "Carta Compromiso para la Prevención de Lavado de Dinero" donde manifiesta haberlo leído y comprendido, además de señalar, en su caso, si hubiera alguna situación que se pudiera considerar una excepción a los preceptos aquí establecidos. Asimismo, y de forma anual, todos los empleados de la empresa deberán firmar dicho documento para actualizarlo.

### 3. DEFINICIONES

- **Colaboradores:** Todas las personas que trabajen para, en representación de o en nombre de **Probadores Petroleros**. Adicionalmente, resulta aplicable para cualquiera que tenga o haya tenido algún tipo de relación comercial con esta empresa, como por ejemplo contratistas, consultores, agentes, socios comerciales, proveedores y distribuidores.
- **Comité de Ética:** Órgano integrado por ejecutivos de **Probadores Petroleros** que tiene la función de supervisar y vigilar el apego al Código de Ética y Conducta Corporativa, y demás políticas aplicables, así como de atender y resolver denuncias y sancionar conductas indebidas cuando se presenten.
- **Lavado de dinero:** Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de alguna actividad ilegal como el tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, evasión fiscal, terrorismo, entre otras, con el objetivo de hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.
- **Financiamiento al terrorismo:** Consiste en la aportación, financiación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados con el fin de provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

## Política Prevención Lavado de Dinero

- **Transacciones inusuales:** Aquellas cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica que se conoce o que fue declarada por el socio de negocios, y no exista una justificación razonable de las mismas, salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal.
- **Transacciones sospechosas:** Aquellas transacciones que pudieran constituir o estar relacionadas con cualquier actividad ilícita en general.
- **Probadores Petroleros:** Se refiere a la empresa PROBADORES PETROLEROS S.A de C.V.

### 4. RESPONSABILIDADES

- **Colaboradores:** Cumplir con las normas, políticas, procedimientos y estrategias implementadas por el sistema de gestión antisoborno.
- **Director:** responsable del liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión Anticorrupción y Antisoborno.
- **Funcionario Público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o una empresa públicos, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- **Gerente Administrativo:** Aprobar los recursos que procedan para la entrega o recepción de los obsequios y atenciones cuando aplique, de acuerdo a lo que se establezca en esta política.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es el responsable de que el sistema de gestión Anticorrupción y Antisoborno esté conforme con los requisitos de este documento. También deberá informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección y a otras funciones de cumplimiento.
- **Órgano de Gobierno:** Asegurar que la Alta Dirección cuente con los recursos para el mejor desempeño de la Política Anticorrupción y Antisoborno.
- **Socios de Negocios:** parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

### 5. NUESTRA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

#### a. PRINCIPIOS GENERALES

Todos los Colaboradores de **Probadores Petroleros** deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del [comite.etica@propesa.com.mx](mailto:comite.etica@propesa.com.mx) o contactando al Oficial de Cumplimiento.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de lavado de dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

## Política Prevención Lavado de Dinero

- a) **Legalidad e Integridad.** Probadores Petroleros opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con lavado de dinero.
- b) Los **Colaboradores**, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- c) **Criterio de Riesgo.** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Programa de Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- d) **Transparencia.** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el Oficial de Cumplimiento de **Probadores Petroleros** al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- e) **Identificación.** Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

### b. RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

Los Colaboradores de **Probadores Petroleros** deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a la cuenta [comite.etica@propesa.com.mx](mailto:comite.etica@propesa.com.mx) o contactando al Oficial de Cumplimiento.

### c. CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS

- a) **Identificación y clasificación de operaciones.** Las **Áreas Responsables** deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los **Colaboradores** los tipos de operaciones de la **Empresa** en función del riesgo de **Lavado de Dinero** que representen, con énfasis en las **Actividades Vulnerables** y las **Áreas Expuestas**, identificando las operaciones de acuerdo con las tablas de los anexos A, B, C, D.

Una vez identificado el socio de negocios y de manera previa al establecimiento de cualquier relación deberá apoyarse de las herramientas internas que permiten correr búsquedas en listas nacionales e

## Política Prevención Lavado de Dinero

internacionales y realizar consultas de los potenciales socios de negocios para descartar que tengan algún nexo con la delincuencia.

- b. **Implementación y notificación de operaciones.** Los **Colaboradores**, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las **Áreas Responsables** para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la **Empresa** conforme a esta Política.
- c. **“Due diligence” y procesos de autorización.** Las áreas Comercial y de Abastecimientos deben gestionar y administrar los procesos de **Due Diligence** y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de las que se reciban recursos y que presenten riesgos relacionados con **Lavado de Dinero**, en coordinación con el **Oficial de Cumplimiento**.

En caso de tener conocimiento de personas o empresas relacionadas con lavado de dinero, financiamiento al terrorismo o delincuencia organizada, abstenerse de realizar, establecer o continuar con cualquier relación u operación con éstas.

Estar alerta de proveedores que ofrezcan suministro de productos a precios menores o iguales que su costo, a los normalmente ofrecidos en el mercado.

En caso de detectar alguna transacción inusual o sospechosa por parte de algún socio de negocios informar inmediatamente a su superior jerárquico.

En caso de detectar alguna conducta contraria a la presente política, denunciarlo a través del correo electrónico [comite.etica@propesa.com.mx](mailto:comite.etica@propesa.com.mx)

- d. **Revisión y actualización.** Las **Áreas Responsables** deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con lavado de dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.
- e. **Leyes y requisitos locales.** Las **Áreas Responsables** deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y en su caso, los países en que **Probadores Petroleros** tenga operaciones.
- f. **Investigaciones y auditorías.** Las **Áreas Responsables** deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro **Código de Ética y Conducta** que forman parte del **Programa de Cumplimiento de MMRDD**.

## Política Prevención Lavado de Dinero

- g. **Trazabilidad.** En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los **colaboradores** deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de **Probadores Petroleros**.

### d. CONSECUENCIAS O SANSIONES POR EL CUMPLIMIENTO

**Probadores Petroleros** podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de esta. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Conducta, las políticas y protocolos aplicables.

Los casos de incumplimiento a esta Política se deberán presentar en el Comité de Ética para que proponga las sanciones aplicables, que podrán ir desde la amonestación, hasta el despido del Colaborador, sin menoscabo de dar vista a las autoridades en caso de conductas penales.

El Comité de Ética someterá a la consideración de la Gerencia General, al área de Recursos Humanos o al área contratante, las acciones disciplinarias dependiendo de la gravedad de la falta.

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno.
- Código de Conducta de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Pemex.
- Carta Compromiso Política de Prevención de Lavado de Dinero

**ADVERTENCIA:** Este documento tiene derechos reservados, ya sea que contenga o no material patentable e incorpora la propiedad y confidencialidad de la información de **Probadores Petroleros SA de CV** Quienes reciben este documento aceptan que es prestado en confidencialidad, entendiéndose que su información no debe ser reproducida ni total ni parcialmente excepto para la razón por la cual fue prestado. Este documento debe ser devuelto a **Probadores Petroleros** una vez sea requerido.